ADENDA Nº 01/2017

Ref.: Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (2017)" con ID Nº 331.178.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **SE MODIFICA EL ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN EN EL PUNTO NUMERO 21, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   21. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art 146 de la Ley 5554/2016 "Conforme al objeto de la Licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en la Instituciones Publicas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la Autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 " Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"

2. **SE MODIFICA EL ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN EN EL PUNTO NUMERO 36, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   36. El valor de las multas será: *0.1* **% por cada 30 minutos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cristian Sotelo
Encargado de la U.O.C.